RESOLUCIÓN Nº 1417/23 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL TOTAL A LA EMPRESA S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A CON RUC Nº 80053392-5, CON REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CELSO SANDOVAL JARA CON C.I. 2.271.467 EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/23 PROVISION DE LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL ID 423654 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE. -

Minga Guazú, 15 de junio del 2023.-

VISTO: El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 1219/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/23 "PROVISION DE LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL" ID 423.654"., así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato, asimismo el Informe de la División Control Presupuestario; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA" "BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO".

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 1760/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue**.../.../..."RECOMIENDA: ADJUDICAR en la CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 13/23 PROVISIÓN DE LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL ID 423654, a la EMPRESA: J&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A con RUC Nº 80053392-5, en el Total, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 127.760.000 (guaraníes ciento veinte y siete millones setecientos sesenta mil) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 66.440.000 (guaraníes sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil)..../.../...-**

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, *"g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.";*

Que, la Ley N.º 2051/03, Art. 16 Inc. c y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el art. 34 que por su parte determina los procedimientos seguir al respecto. -

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gasto 362***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas,

SECRETARIA GENERAL Periodo 2021 - 2025

Municipalidad de Minga Guazú Intendencia Periodo 2021 - 2025

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1417/23 I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el total la Contratación Directa N.º 16/23 PROVISION DE LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL, a la empresa S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A con RUC Nº 80053392-5, *con REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CELSO SANDOVAL JARA CON C.I. 2.271.467* conforme al siguiente detalle:

- **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A con RUC Nº 80053392-5, en el Total, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 127.760.000 (guaraníes ciento veinte y siete millones setecientos sesenta mil) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 66.440.000 (guaraníes sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil).**

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a el Arq. Miguel Cáceres, la tarea de fiscalización del bien a ser adquirido, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad del bien adquirido, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión del bien, por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los bienes, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Municipalidad de Minga Guazú
SECRETARIA GENERAL

Abg. FABIO RUBÉN GUERREÑO
Secretario General

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia

Sr. DIEGO RIOS
Intendente Municipal